

**Comentario de la Ley N° 2.762 de Derechos de Consumidores y Usuarios. Sancionada el 26/06/2008 promulgada Decreto N° 891/2008 del 22/07/2008. Publicada: BOCBA N° 2982 del 30/07/2008**

La presente ley modifica varios artículo de la ley 757 (BOCBA 1432), definiendo su objeto como el de establecer el procedimiento administrativo para la implementación de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802).

Se establece que cuando existan presuntas infracciones a las disposiciones de la presente Ley, la autoridad de aplicación debe iniciar actuaciones administrativas de oficio o por denuncia. Verificada la existencia de una infracción a cualquiera de las normas a las que resulte aplicable el procedimiento de esta Ley, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las sanciones previstas en las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802), sus modificatorias y demás disposiciones vigentes.